

UA Repository

De 'status aparte' van de Arubaanse bezwaaradviescommissie: oplossing of probleem?

Item Type	Book chapter
Authors	Huiskes, Brechtje;Meijer, Hannah
Citation	Huiskes, B. & Meijer, H. (2026). "De 'status aparte' van de Arubaanse bezwaaradviescommissie: oplossing of probleem?" in: 40 Jaar Status Aparte: Tussen voortgaan en stilstaan, red. L.D. Gomez & B.J. Huiskes, p. 299-312. Oranjestad: Lincoln D. Gomez 2026.
Download date	2026-05-12 09:23:10
Link to Item	https://hdl.handle.net/20.500.14473/1865

El "Status Aparte" de la Comisión Asesora de Apelación de Aruba: ¿solución o problema? - Brechtje Huiskes & Hannah Meijer



Si un ciudadano solicita una decisión de un órgano administrativo (a menudo el ministro), por ejemplo, un permiso para servir bebidas alcohólicas en un restaurante local, existe un procedimiento establecido para que el órgano administrativo tome una decisión. La decisión sobre la solicitud del ciudadano se denomina resolución. Si un ciudadano no está de acuerdo con la decisión tomada, por ejemplo, porque se le ha denegado el permiso o porque no ha recibido respuesta alguna del órgano administrativo, puede presentar una objeción ante el mismo órgano administrativo. El órgano administrativo debe entonces reconsiderar completamente la resolución anterior. Una comisión asesora de apelación es una comisión independiente que aconseja a un órgano administrativo al respecto. Aunque el sistema de derecho administrativo de Aruba es muy similar al sistema neerlandés, la manera en la que está organizada la comisión asesora de apelación es diferente debido al pequeño tamaño de Aruba. En 1993, para aliviar la carga de trabajo de los órganos administrativos de Aruba y también la de los tribunales, se planteó la idea de crear una comisión asesora de apelación obligatoria que asesorara de forma independiente y con experiencia sobre todas las apelaciones.

Sin embargo, los autores tienen dudas sobre el funcionamiento adecuado de la Comisión Asesora de Apelación de Aruba en el procedimiento de protección jurídica. En la práctica, el número de casos aumenta y los procedimientos de objeción suelen terminar en una denegación ficticia (una decisión negativa automática sin evaluación de fondo por parte del órgano administrativo). Esto se refleja en sentencias judiciales, en las cifras sobre el número acumulado de casos de derecho administrativo sin resolución en apelación y en la falta del envío puntual de las apelaciones a la Comisión Asesora de Apelación por parte de diversos órganos administrativos. La Comisión Asesora de Apelación tampoco tramita las apelaciones dentro de los plazos establecidos, debido a la falta de personal y de recursos financieros. Esto genera más trabajo para el juez administrativo y un proceso judicial más largo para la parte interesada, lo que afecta la protección jurídica de los ciudadanos.

Para proteger los derechos de los ciudadanos, la actual comisión asesora de apelación debería disponer de los recursos y el personal adecuados, o bien podría participar de manera opcional en el procedimiento de apelación (como ocurre actualmente en las otras partes caribeñas del Reino de los Países Bajos). En ese caso será necesario modificar la Landsverordening (Legislación Nacional) sobre la jurisdicción administrativa, pero se podrá optar por un trayecto que mejor se adapte a la situación. Antes de decidir sobre tal cambio, los autores recomiendan realizar más estudios comparativos sobre el funcionamiento de las comisiones asesoras de apelación en los demás países del Reino.

